

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

1. PRINCIPIOS QUE CONSTAN EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Artículo Treinta y Ocho.- Se consideran deberes de los miembros del Directorio, como mínimo, los siguientes:

1. **Deber de Diligencia.-** Los miembros del Directorio, deben cumplir los deberes impuestos por las leyes y el presente estatuto con el propósito de adoptar las decisiones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la compañía, la protección de los intereses del público y los trabajadores.
2. **Deber de Lealtad.-** Los miembros del Directorio deberán obrar de buena fe en interés de la compañía, con honestidad y la escrupulosidad del gestor de negocios ajenos, imponiendo principios de ética, equidad y comercio justo.
3. **Deber de Comunicación y Tratamiento de los Conflictos de Interés.-** Los miembros del Directorio deberán comunicar a los cuerpos colegiados cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener frente al interés general de la compañía a la que pertenecen. En caso de existir conflicto de interés en algún tema que se presente al Directorio o en los Comités en que participe el director, deberá abstenerse de votar. No podrán servirse del nombre de la compañía o de su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
4. **Deber de no Competencia.-** Los miembros del Directorio deberán comunicar la participación accionarial que tuvieren en el capital de las entidades de la competencia, así como los cargos y funciones que ejerzan en las mismas.
5. **Deber de Confidencialidad.-** Los miembros del Directorio en el ejercicio de su cargo y después de cesar en él, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, datos o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio de su cargo.
6. **Derecho al Uso de los Activos.-** Los miembros del Directorio no podrán utilizar para su uso personal los activos de la compañía, ni tampoco valerse de su posición para obtener una ventaja patrimonial.
7. **Derecho a la Información.-** Para el adecuado desempeño de sus funciones, los miembros del Directorio podrán exigir información sobre cualquier aspecto de la compañía, examinar los estados financieros y cumplimiento de las normas legales. La información que reciban los miembros del Directorio debe ser suficiente y deberá ser proporcionada con la debida antelación a fin de que la instancia correspondiente adopte las decisiones pertinentes con la debida oportunidad.

Artículo Treinta y Nueve.- Los principios básicos de responsabilidad social que rigen la gestión empresarial son: cumplimiento de la ley; comportamiento ético; rendición de cuentas y transparencia. Para la aplicación de estos principios y asegurar un buen gobierno corporativo, el Directorio emitirá las políticas y procesos que permitirán la ejecución de las disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como las disposiciones que permitan garantizar un marco eficaz para las relaciones de propiedad y gestión, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo Cuarenta.- Las políticas y procesos destinados a asegurar los principios básicos de responsabilidad social que rigen la gestión empresarial se formalizarán en un documento que se definirá como el Código de Buen Gobierno Corporativo en el que incluirán, al menos, los aspectos y contenidos definidos por el organismo de control.

Artículo Sesenta y Seis.- Los órganos de control que apoyarán la gestión para un buen gobierno corporativo son: el Comité de Retribuciones; el Comité de Administración Integral de Riesgos; el Comité de Ética; y, el Comité de Cumplimiento, que se integrarán y tendrán las atribuciones y funciones señaladas en la normativa expedida por el organismo de control.

2. PRINCIPIOS QUE CONSTAN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

• Compromiso y Concienciación

CTH está firmemente decidida a asegurarse que se reduzcan al mínimo las oportunidades para cometer actos fraudulentos o deshonestos. Para lograrlo, CTH promoverá continuamente una cultura antifraude y medidas de lucha contra el fraude entre las que se incluyen las siguientes:

- Asegurar una buena gobernanza y el comportamiento ético de los funcionarios y empleados.
- Difundir entre el personal el Código de Ética, Manual de Recursos Humanos, Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Código de Gobierno Corporativo y Procedimientos Internos, según aplique.
- Mantener un ambiente de control interno que ayude a prevenir el fraude.
- Asegurarse que, de cometerse un fraude o un acto deshonesto, se lleve a cabo una investigación rigurosa y diligente sin tener en cuenta el cargo, los años de servicio o la relación con la organización.
- Adoptar medidas disciplinarias apropiadas en todos los casos y, cuando corresponda, entablar una acción administrativa o judicial, de ser necesario.
- Contar con sistemas y procedimientos para prevenir casos similares de fraude o deshonestidad a futuro.

• Obligaciones del personal vinculado

a) Cumplimiento con la ley y normativa vigente:

Observar y actuar en cumplimiento con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero * (actualmente el Código Orgánico Monetario y Financiero) y demás leyes aplicables; la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria * (actualmente Superintendencia de Bancos y Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera)

- Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales, transparencia de la información, defensa de los derechos del consumidor y responsabilidad ambiental.
- Cumplir con las normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos que constan en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos de la entidad.

b) Respeto a las preferencias de los grupos de interés:

- Cumplir siempre con el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo;
- Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad;
- Reclutar, promover y compensar a las personas en base a sus méritos;

- Respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas.
- Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables;

c) Transparencia en la información:

- Informar en forma completa y veraz a los clientes de la entidad acerca de los productos, servicios y costos;
- Difundir información contable y financiera fidedigna;
- Resguardar la información activa y pasiva de sus clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no utilizarla para beneficio personal o de terceros;
- Abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés;
- Emitir publicidad clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por la entidad; conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, deberá ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la entidad;

d) Rendición de cuentas:

- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgados, tanto de las instancias definidas en el interior de la organización como de la organización hacia a la sociedad;
- Explicar sobre las acciones desarrolladas por la entidad, incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;
- Demostrar en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético; y,
- Elaborar un informe anual que contenga la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo y el código de ética y ponerlo en conocimiento de la junta general de accionistas o asamblea general de asociados y al público en general a través de su página web.
- Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales, transparencia de la información, defensa de los derechos del consumidor y responsabilidad ambiental.
- Cumplir con las normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos que constan en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos de la entidad.

b) Respeto a las preferencias de los grupos de interés:

- Cumplir siempre con el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo;
- Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad;
- Reclutar, promover y compensar a las personas en base a sus méritos;
- Respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas.
- Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables;

c) Transparencia en la información:

- Informar en forma completa y veraz a los clientes de la entidad acerca de los productos, servicios y costos;

- Difundir información contable y financiera fidedigna;
- Resguardar la información activa y pasiva de sus clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no utilizarla para beneficio personal o de terceros;
- Abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés;
- Emitir publicidad clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por la entidad; conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, deberá ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la entidad;

d) Rendición de cuentas:

- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgados, tanto de las instancias definidas en el interior de la organización como de la organización hacia a la sociedad;
- Explicar sobre las acciones desarrolladas por la entidad, incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;
- Demostrar en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético; y,
- Elaborar un informe anual que contenga la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo y el código de ética y ponerlo en conocimiento de la junta general de accionistas o asamblea general de asociados y al público en general a través de su página web.